



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, agosto once (11) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	2019-560-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	TANIA PAOLA HERNANDEZ GONZALEZ
DEMANDADO:	CHRISTIAN CAMILO MARROQUIN TRIGUEROS

Dada la reanudación de términos judiciales y en aras de una pronta justicia, se continuará el trámite procesal fijando fecha para la realización de la audiencia de manera virtual, tal como se ha privilegiado por el Decreto 806 de 2020. Para lo cual se requiere de la máxima colaboración de las partes y sus apoderados judiciales.

En ese orden, para tenga lugar **Audiencia Virtual**, se señala **el día miércoles dos (02) del mes de septiembre del año 2020, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso 1º del art. 392 del C.P.G., se dispone decretar las siguientes pruebas:

1.- Pruebas solicitadas por la parte demandante:

1.1.- Documentales:

Incorpórese como pruebas los documentos aportados con la demanda, folios 1 al 21 y la reforma de la demanda folios 64 al 71.

2.- Pruebas de la parte demandada.

2.1. Documentales:

Incorpórese como pruebas los aportados con la contestación de la demanda. Folios 28 al 58.

3.- De oficio.

3.1. Interrogatorio de parte:

Se citan a TANIA PAOLA HERNANDEZ GONZALEZ y CHRISTIAN CAMILO MARROQUIN TRIGUEROS para que absuelvaN el interrogatorio que les realizará el Despacho de considerarlo necesario, en la fecha y hora de la diligencia antes citada.



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Para tal efecto de conformidad a lo establecido en los Arts. 1°, 6° y 7° del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y en consideración a que la audiencia se realizará virtualmente por la PLATAFORMA TEAMS, por secretaria comuníquese previamente el link de la conexión.

Se requiere a las partes y a sus apoderados judiciales informen por el correo electrónico del despacho (fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co) los números de teléfono y correos electrónicos,.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Juez

fmp

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA</p> <p>Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.</p> <p>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario</p>
--

 <p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA SECRETARÍA</p> <p>Neiva, _____. El _____ de 2020 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____</p> <p>GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario</p>
